REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

050 Piura, 10 ENE 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 402-2017/GRP-CR publicada en el Diario oficial "El Peruano" con fecha 11 de octubre de 2017, se aprueba la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente proceder a la designación de los profesionales en los cargos de confianza que contempla la Dirección Regional de Salud Piura del Gobierno Regional Piura;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, *a partir del día siguiente del presente resolutivo, al personal de funcionarios de la Dirección Regional de Salud Piura, considerados cargos de confianza en el Gobierno Regional Piura, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, cargos que desempeñarán bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, afectando el presupuesto de la precitada Gerencia Sub Regional.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 050 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 10 ENE 2019

***ARTÍCULO SEGUNDO*.- NOTIFICAR,** *la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Salud, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Med. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 050 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 10 ENE 2019

ANEXO

CARGOS DE CONFIANZA
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA

°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECCIÓN GENERAL		
1	Director Regional de Salud Adjunto	César Augusto Guerrero Ramírez
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN		
2	Directora Ejecutiva	Gaby Antonieta Nuñez Gallo
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA		
3	Jefe de Oficina	Milagros Evelyn Angélica Bayona Tello

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR PIURA